

## REPUBLICA DE COLOMBIA

## Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

## LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:29/11/2023

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120210015500	Ejecutivo con Título Hipotecario	Banco Colpatría Multibanca Colpatría S.A. hoy Scotiabank Colpatría S.A	Adolfo Leon Vargas Guzman	Auto decide sobre recurso OBS. -NO REPONER la providencia # 2123 del 4 de agosto de la presente anualidad, por lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia. -CONCEDER el recurso de apelación subsidiario interpuesto contra la providencia # 2123 del 4 de agosto de la presente anualidad en el efecto devolutivo, para su trámite y decisión por la H. Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali. En firme este auto, remítase el expediente al Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, Sala Civil, para lo de su cargo.	17/11/2023		1
76001310300120210015500	Ejecutivo con Título Hipotecario	Banco Colpatría Multibanca Colpatría S.A. hoy Scotiabank Colpatría S.A	Adolfo Leon Vargas Guzman	Auto decide solicitud OBS. -GLOSAR SIN CONSIDERACIÓN los escritos obrantes a ID 67 y 71 del cuaderno principal del expediente digital, por lo expuesto.	17/11/2023		1
76001310300220190005000	Verbal	LAUREANO CARDENAS VICTORIA	AMBULANCIAS CONTACTO DE VIDA S.A.S.	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$112.703.068, a corte 18 de septiembre del 2023, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	21/11/2023		1
76001310300220220027300	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	COMERCIALIZADORA DE FRUTAS FRUCONGSA S.A.	Auto decide solicitud OBS. -SOLICITAR al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cali la conversión de los depósitos judiciales que se encuentren constituidos en el presente proceso a la Cuenta Judicial de la Oficina de Apoyo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali. LIBRAR la comunicación correspondiente. -INGRESAR el expediente al despacho una vez el Juzgado de origen comunique sobre la decisión a la presente solicitud de conversión de los depósitos judiciales. - GLOSAR al expediente la aclaración a la liquidación del crédito allegada por la parte ejecutante. - COMUNICAR la decisión contenida en el Auto No. 2729 del 9 de septiembre de 2023(ID 12) al Fondo Nacional de Garantías. Por Secretaría librar la comunicación correspondiente insertando lo pertinente.	10/11/2023		1

76001310300220220027300	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	COMERCIALIZADORA DE FRUTAS FRUCONGSA S.A.	Auto decide solicitud OBS. REQUERIR a la apoderada del extremo activo para que se sirva aportar los certificados de existencia y representación legal de los establecimientos de comercio DIVER FRUT y COMERCIALIZADORA DE FRUTAS FRUCONGSA S.A., atendiendo a las consideraciones expuestas.	15/11/2023		2
76001310300420210030600	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S. A.	GLADYS PASTRANA GUTIERREZ	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el ejecutante por valor total de \$329.266.489, al 31 de julio de 2023, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	09/11/2023		1
76001310300519971148200	Ejecutivo con Título Hipotecario	PATRIMONIO AUTONOMO FC TECHNIBAKING - Cesionario	INVERSIONES SAN JOSE LTDA	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$1.080.728.591, a corte 12 de julio del 2023, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.	09/11/2023		1
76001310300620190009300	Ejecutivo con Título Hipotecario	LUIS EDUARDO PUERTA BOTERO	KEVIN STEVEN PULGARIN GIRALD	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. - ORDENAR a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali la elaboración de la orden de entrega de los depósitos judiciales, por valor de \$6.594.000,00, a favor del demandante cesionaria LUIS EDUARDO PUERTA BOTERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.114.606 como devolución del excedente pagado por el remate.	09/11/2023		1
76001310300719971942600	Ejecutivo con Título Hipotecario	CREAR PAIS - Cesionario	INVERSIONES SAN JOSE LTDA	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$1.001.179.522, a corte 12 de julio del 2023, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.	09/11/2023		1
76001310300820190019700	Ejecutivo Singular	CEGLAM S.A.S.	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	Auto decide solicitud OBS. -REQUERIR A LA PARTE ACTORA para que se sirva indicar si la diligencia de secuestro de los bienes cautelados en el presente asunto se llevó a cabo y de ser así, aporte copia del acta respectiva. -GLOSAR al plenario la documentación allegada por el extremo activo, para ser tenida en cuenta en el momento procesal oportuno.	15/11/2023		1
76001310300820190019700	Ejecutivo Singular	CEGLAM S.A.S.	GLOBALEX COLOMBIA S.A.	Auto decide solicitud OBS. PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora la comunicación remitida por el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, para lo de su cargo.	15/11/2023		2
76001310300920090028700	Ejecutivo Singular	PORTAFOLIO DE VALORES	CIVILEC LTDA	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. - ORDENAR la elaboración de la orden de pago por valor de \$ 72.836.382,00 a favor de la parte ejecutante a través de su apoderado judicial GERMAN BALLESTEROS SILVA. -ORDENAR al ejecutante PORTAFOLIO DE VALORES, el pago del arancel judicial previsto en la Ley 1394 de 2010 por	10/11/2023		1

				valor de un \$1.456.727,64. La parte obligada deberá efectuar el pago mediante consignación en la cuenta corriente No. 3-0820-000632-5, convenio 13472 del Banco Agrario de Colombia. -SOLICITAR al Juzgado 9 del Circuito de Cali la conversión de los depósitos judiciales que se encuentren constituidos en el presente proceso a la Cuenta Judicial de la Oficina de Apoyo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali: LIBRAR la comunicación correspondiente.			
--	--	--	--	---	--	--	--

Numero de registros:12

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 29/11/2023 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)